

COMUNIDAD DE MADRID

325

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se designa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos como organismo autorizado de verificación metrológica de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre.

Antecedentes de hecho

Primero.—D. Jesús Félez Mindán en nombre y representación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con domicilio en C/ José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid, y Mariano Ruiz González en representación del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos presentan ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud para la designación a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como organismo autorizado de verificación metrológica de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

Segundo.—Para la designación como organismo autorizado de verificación metrológica la entidad solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, y de su Anexo II.

Tercero.—Examinada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

Cuarto.—La entidad solicitante viene realizando con solvencia y prestigio demostrados trabajos en el campo de la metrología legal. Así mismo, dispone de los medios materiales y humanos adecuados en el ámbito de la designación.

Quinto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente para la adopción de esta Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y los Decretos 7/2007 y 40/2007, de 20 de junio y de 28 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y se modifican parcialmente sus estructuras.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología, y se establece el control metrológico CEE, la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida, transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida donde vienen establecidos los requisitos para ser designados organismos autorizados de verificación metrológica.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Designar a la Fundación para el Fomento y la Innovación Industrial como organismo autorizado de verificación metrológica para la realización y emisión de las oportunas certificaciones relativas a los controles metrológicos determinados en el apartado 2.c) y d) del artículo séptimo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

Esta designación será provisional durante el plazo de un año, condicionada a obtener el certificado de acreditación para los procedimientos de verificación solicitados emitido por la Entidad Nacional de Acreditación. Una vez cumplida esta condición, la designación será definitiva.

Segundo.—Dicho organismo está compuesto en lo que a la actividad relacionada con esta Resolución compete, por el personal siguiente: D. Mariano Ruiz González, como Jefe del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC), D. Rodolfo Fraile Rodríguez, como Subjefe de Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC).

Tercero.—Este organismo autorizado de verificación metrológica deberá demostrar y satisfacer de forma continuada los requisitos estipulados en el Anexo II del Real Decreto 889/2006 y presentar anualmente un informe detallado de sus actividades a la Administración pública competente. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente Resolución, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Quinto.—El Área de Inspección y Control Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para el control de las actuaciones realizadas por el organismo autorizado de verificación metrológica designado, así como para el flujo de información y relaciones ordinarias con esta Dirección General.

Sexto.—Los técnicos acreditados de esta Dirección General podrán realizar visitas sin previo aviso a las instalaciones del organismo de verificación metrológica designado, o supervisar actuaciones concretas, debiendo éste colaborar con su personal y sus medios.

Séptimo.—Esta Dirección General podrá proceder mediante resolución a la revocación de esta designación si el organismo autorizado de verificación metrológica designado deja de cumplir los requisitos exigidos para su designación, así como los demás requisitos establecidos reglamentariamente.

Octavo.—El organismo autorizado de verificación metrológica designado deberá participar en las actividades de coordinación nacionales y europeas de organismos, así como cooperar con las autoridades de vigilancia de mercado.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

326

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, de corrección de errores de la de 16 de julio de 2007, por la que se procede a la autorización para introducir cambios en el modelo de sonómetro integrador-promediador marca 01 dB, modelo Solo, fabricado por «01 dB Acoustics & Vibration», en Francia y presentado «Alava Ingenieros, S. A.».

Apreciado error material en la Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede a la autorización para introducir cambios en el modelo de sonómetro integrador-promediador marca 01 dB, modelo Solo, fabricado por la empresa «01 dB Acoustics & Vibration», en Francia y presentado por la Entidad «Alava Ingenieros, S. A.», se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «calle Teide, 5, 28700 de San Sebastián de los Reyes», debe decir: «calle Albasanz, 16, 28037 de Madrid».

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.